



Rdo: 68-081-4003-002-2019-00272-00

Proc: MONITORIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez entre las partes demandante y demandada efectúan una Transacción, solicitando terminación del proceso hay medidas decretadas, revisado el portal del Banco Agrario efectivamente no se encuentra que existan títulos de depósito judicial para este proceso, como se puede observar en el pantallazo que se adjunta el expediente, no hay solicitud de embargo de remanentes pendientes por resolver o solicitud de embargo del crédito, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En vista de la constancia secretarial anterior y evidenciando que las partes de consuno en escrito pdf allegado al correo del Juzgado manifiestan realizar una transacción sobre las obligaciones requeridas dentro del presente trámite monitorio, el Despacho Requiere a los dos extremos activo y pasivo a fin de que alleguen el memorial que manifiestan en el parágrafo del punto cuarto de cláusulas transaccionales al Juzgado, y así proceder por parte del Juzgado, para tales efectos, se les pone de presente la respuesta que diera Bancolombia en su oportunidad:


Medellín, 31/07/2019
Código interno: 76038275 (favor citar al responder)

87 72 1/5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. '3522 Radicado: 68081400300220190027200
CL 50 8B 35 OF 308 PALACIO DE JUSTICIA
BARRANCABERMEJA, SANTANDER

En atención a la solicitud del Señor(a)
SANDRA YAMILE LOPEZ VASQUEZ

Oficio: '3522
Demandante: INGRID PAOLA YANEZ FORONDA
Valor Embargo: \$ 16,000,000.00

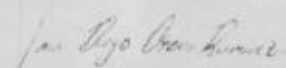
Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le iriforma:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
INGRID KATHERINE DIAZ PINA CC 6 NIT 1096232272	Cuenta Ahorros - 3004655998	Saldo Inembargable
	Cuenta Ahorros - 30622014579	Saldo Inembargable

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


Juan Diego Osonó Ramírez
Auxiliar Departamento II
Sección Embargos





Lo anterior con el fin de que las partes puedan verificar directamente con Bancolombia, para efectos de tomar la suma que refieren en el escrito por valor de \$6.640.000,00, y señalar de forma concreta la cuenta y los dineros sobre los cuales versa la transacción efectuada y allegada.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.